Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Cuatro (04) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	José Luís Basilio
Demandado:	Institución universitaria Pascual Bravo y otros
Radicado:	05154 31 12 001 **2019 00028** 00
Asunto:	**Tiene contestado los llamamientos y cita a la audiencia del art. 77 del C.P.L.**
Interlocutorio:	447

Dentro del término legal, las llamadas en garantía, presentaron contestación que se ajusta a los requisitos del artículo 31 del C.P.L.

Así las cosas, e integrado el contradictorio, se fija como fecha para realizar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del CPL. Para el efecto, se fija el día veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00AM).

Advertir a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación. Los asistentes deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas. Por la secretaría se enviarán las respectivas invitaciones y/o enlaces de conexión a la audiencia.

Por último, reconocer personería para representar a Seguros Generales Suramericana S.A., al abogado Juan Felipe López Sierra con T.P. 105.527 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

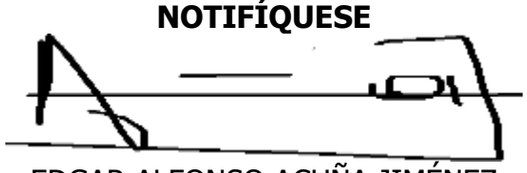

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d07536da6125140503c14b9102ce6552eb5248af61cb59c40a7ef6cebfedb46d
Documento generado en 04/08/2021 09:09:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica